Al contestar cite este radicado
01-GG-003824-S-2026

ElectroHuila

Neiva, 16 de Febrero de 2026

Doctor
VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Director de Energía Eléctrica
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Calle 43 No. 57-31 CAN
email: menergia@minenergia.gov.co
Tel: (60+1) 2200 300
Bogota D.C.

Asunto: Solicitud Modificación Clausula Quinta y Séptima para el Contrato FAZNI GGC 1371 2024.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado en el correo electrónico enviado el 30 de septiembre de 2025, por el ingeniero Miller Pérez Malpica quien es el apoyo a la supervisión del Ministerio de Minas y Energia del asunto "Seguimiento desembolsos contratos FAZNI 2024 y FAER 2024 suscritos con Electrohuila" y considerando que el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1371 2024 no contiene la descripción de los hitos de pago correspondientes a la remuneración por administración de Electrohuila S.A E.S.P, lo cual puede impedir el cobro y desembolso de los pagos, en mi calidad de representante legal de ELECTROHUILA S.A E.S.P me permito solicitar muy respetuosamente la modificación de las cláusulas Quinta y Séptima del contrato FAZNI GGC 1371 2024, según se describe a continuación:

Cláusula Quinta – e) Quinto desembolso: Se establece que el quinto desembolso corresponderá a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($266.176.991), cuyo valor se distribuirá entre las actividades a ejecutar según lo indicado en el Anexo 9 "Plan de pagos". Este desembolso se realizará cuando EL OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.
2. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el noventa por ciento (90%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).
3. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 80% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).
4. Informe detallado componente social que incluya:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel. 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Desarrollo de actividades del rubro social *"Escuela TEJ"* Momento 5 acorde al listado temático suministrado por el MME.
- Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con la fase de AOM.
- Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO.

5. Registro de la Comunidad Energética en el RUCE según lineamientos vigentes emitidos por EL MINISTERIO.
6. Informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR relacionada con la fase I del proyecto.

f) Sexto desembolso: Correspondiente a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($363.277.956) (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexó 9 "Plan de pagos), cuando EL OPERADOR presente al MINISTERIO:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.
2. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el cien por ciento (100%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) aprobadas por la interventoria y la supervisión del MME.
3. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) aprobadas por la interventoria y la supervisión del MME.
4. Acta de avance del 100% de las obras suscrita entre EL OPERADOR, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA; y la totalidad de las actas de recibo individual aprobadas por la interventoria y la supervisión del MME.
5. Informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR relacionada con la fase I del proyecto.

Cláusula Séptima - Remuneración del operador: Las partes acuerdan como remuneración al OPERADOR DE RED por su actividad de administración, ejecución de recursos asistencia técnica y energización, el CINCO POR CIENTO (5%) DEL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO (el cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar), y se harán de la siguiente manera:

a). La suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($76.406.022) cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronograma de obra.
b). La suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.652.258) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del proyecto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

c). CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 117.398.337) cuando se haya suscrito el Acta de avance del 100% de las obras ejecutadas por el OPERADOR, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA; y la totalidad de las actas de recibo individual.

Parágrafo primero: El 100% de las obras hace referencia a la totalidad de las obras aprobadas por la interventoría y la supervisión del MME)

d). DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 234.796.673) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra y de interventoría. y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre OPERADOR, INTERVENTOR, PRESTADOR DEL SERVICIO Y MINISTERIO. Esta última remuneración se deberá ajustar si el monto del Costo directo del proyecto ejecutado resultaré menor al aprobado en el proyecto y sobre el cual se determinó la Remuneración del cinco por ciento (5%).

Atentamente,

NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA
Gerente General
GERENCIA GENERAL

Anexos: 649580_OneDrive20260202.zip,

Proyectó: Juan Guillermo Cuellar Facundo

Revisó:
SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA - JANETH PATRICIA DUQUE SANCHEZ

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 765
electrohuila@lineatransparencia.com